

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de la Subsecretaría (Gabinete Técnico) sobre solicitud de sucesión en el título de Marqués de Ruchena.

Don Enrique María Valdenebro y Corpas ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Ruchena, vacante por fallecimiento de su padre, don Enrique Valdenebro Halcón.

Lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 7 de septiembre de 2000.—El Consejero técnico, Antonio Luque García.—55.066.

Resolución de la Subsecretaría (Gabinete Técnico) sobre solicitud de sucesión en el título de Conde de San Remy.

Don Carlos María Valdenebro y Corpas ha solicitado la sucesión en el título de Conde de San Remy por distribución y posterior fallecimiento de su padre, don Enrique Valdenebro Halcón.

Lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 7 de septiembre de 2000.—El Consejero técnico, Antonio Luque García.—55.067.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R. G. 7665/98, protocolo 27/00.

Notificación a don Óscar, don Álvaro y doña Julia Edith Fernández-Cueto López, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 7665/98, protocolo 27/2000, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Óscar, don Álvaro y doña Julia Edith Fernández-Cueto López, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 7665/98, seguido a instancia de la interesada contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria de fecha 31 de julio de 1998, recaída en los expedientes números 39/15082, 15083 y 14998/96, se ha dictado resolución en sesión del día 13 de enero de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por don Óscar, don Álvaro y doña Julia Edith Fernández-Cueto López, contra resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria

de fecha 31 de julio de 1998, recaídas en los expedientes números 39/15082, 15083 y 14998/96, en asunto relativo a derivación de responsabilidad subsidiaria, acuerda desestimarlos, confirmando tanto las resoluciones como el acto de gestión impugnada.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 7 de septiembre de 2000.—El Vocal Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—54.668.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R. G. 5593/97, protocolo 131/00.

Notificación a «Construcciones, Yesos y Escayolas Los Pinares, Sociedad Limitada», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 5593/97, protocolo 131/00, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Construcciones, Yesos y Escayolas Los Pinares, Sociedad Limitada», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 5593/97, seguido a instancia de la interesada contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León de fecha 20 de mayo de 1997, recaído en reclamación número 42/55/94, en asunto referente a recaudación de recursos del sistema de la Seguridad Social, se ha dictado Resolución en sesión del día 8 de marzo de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución al recurso de alzada promovido por «Construcciones, Yesos y Escayolas Los Pinares, Sociedad Limitada», contra acuerdo del Tribunal Regional de Castilla-León de 20 de mayo de 1997, reclamación número 42/55/94, acuerda desestimar el recurso y confirmar el acuerdo impugnado.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 7 de septiembre de 2000.—El Vocal Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—54.670.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R. G. 7543/99, protocolo 51/00.

Notificación a don Ángel Rodelgo Corrales, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 7543/99, protocolo 51/00, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se

notifica a don Ángel Rodelgo Corrales, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 7543/99, seguido a instancia del interesado contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-La Mancha, recaído en la reclamación número 19/234/98, interpuesta contra resolución de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Guadalajara de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 17 de marzo de 1998, se ha dictado resolución en sesión del día 26 de enero de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución del recurso de alzada promovido por don Ángel Rodelgo Corrales, contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-La Mancha, recaído en reclamación número 19/234/98, acuerda desestimarlos y confirmar el fallo impugnado y la resolución del recurso de reposición a que el mismo se refiere.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 7 de septiembre de 2000.—El Vocal Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—54.671.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R. G. 9767-98 y R. S. 482-98.

Desconociéndose el actual domicilio de «Promociones el Lagar Sociedad Limitada», por no hallarse en calle Echegaray, 9, 3.º 1, Málaga, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por este Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R. G. 9767-98 y R. S. 482-98, seguido a su instancia por el Impuesto sobre el Valor Añadido, se ha dictado resolución en la sesión de Sala del día 22 de junio de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada promovido por «Promociones El Lagar, Sociedad Anónima», contra resolución del Tribunal Regional de Andalucía, de 31 de marzo de 1998, recaída en su expediente número 41/5.653/95, acerca del Impuesto sobre el Valor Añadido, acuerda desestimarlos, confirmando el fallo impugnado.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 12 de septiembre de 2000.—Alejandro Rebollo Álvarez-Amandi.—54.790.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R. G. 4379/96, protocolo 402/99.

Notificación a don Manuel García Nombela, en representación de «Waza, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 4379/96,

protocolo 402/99, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Manuel García Nombela, en representación de «Waza, Sociedad Anónima», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 4379/96, protocolo 402/99, seguido a instancia del Director general de la Tesorería de la Seguridad Social, por asunto relativo a materia de recaudación de los recursos de la Seguridad Social, se ha dictado Resolución en sesión de 10 de junio de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en resolución al recurso de alzada interpuesto por el Director general de la Tesorería de la Seguridad Social, contra Acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, de 14 de marzo de 1996, dictado en reclamación número 17.814/92, en materia de recaudación de la Seguridad Social, acuerda declararse incompetente, por razón de la cuantía, para conocer el mismo.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta Resolución definitiva en vía económico-administrativa, pueda interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, con-

tados desde el día siguiente al de la finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 18 de septiembre de 2000.—El Vocal Jefe de la Sección, Manuel Pérez Olea.—54.788.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Fomento. Expediente 638-RENFE/00.

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de RENFE, «Rectificación de curvas, mejora de trazado y renovación de vía entre Medina del Campo y Salamanca, puntos kilométricos 0,000 al 5,000, línea Medina del Campo-Fuentes de Oñoro», en el término municipal de Medina del Campo (Valladolid).

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia,

Este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 17 de octubre de 2000 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situadas en el término municipal de Medina del Campo (Valladolid), y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca	Poligono	Parcela	Titular y domicilio	Ocupación m ²
1	7	86-2	Luis Boya Mota y seis hermanos. Calle Logroño, 31, bajo, Medina del Campo (Valladolid)	8.597
2	7	82	Mercedes Romero Gutiérrez. Avenida de Portugal, 33, bajo, Medina del Campo (Valladolid)	4.795
3	7	83	Mercedes Romero Gutiérrez. Avenida de Portugal, 33, bajo, Medina del Campo (Valladolid)	9.020
4	7	50-1	Paula Navas Martín. Calle Nueva del Amparo, 4, Medina del Campo (Valladolid)	3.150
5	9	80-1	Manuel García Panchón. Calle San Lázaro, 68, Medina del Campo (Valladolid)	260
6	9	87	Juana Caballero Pestaña	220
7	9	86-2	Julián y Alberto Álvarez Salvador. Calle Valladolid, 57, bajo, Medina del Campo (Valladolid)	430
8	9	86-1	Julián y Alberto Álvarez. Calle Valladolid, 57, bajo, Medina del Campo (Valladolid)	3.354
9	9	52-2	Fermin Fernández Fernández	5.820
10	9	50	Carmen Alonso Gómez	701

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid), a las nueve treinta horas del indicado día, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su identidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 2 de octubre de 2000.—P. D. (Orden de 14 de enero de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 16), el Subdirector general de Administración y Gestión Financiera, Luis Padial Martín.—55.903.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre notificación de actos administrativos.

Se comunica a los interesados indicados en la relación final: Notificación de resolución de liquidación definitiva de reparación urgente de daños a la carretera, a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, que la modifica («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero), y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal, por entender esta Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid que la publicación integra de la resolución de licitación definitiva lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Contra dicha resolución de liquidación definitiva, que es firme en vía administrativa, cabe interponer, ante este Servicio, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir de la presente

publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la presente publicación, sin que se pueda interponer este segundo recurso hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (artículos 116 y 117 de la Ley, en su redacción dada por la Ley 4/1999), teniendo a su disposición el expediente de referencia dentro del citado plazo, en la Demarcación de Carreteras de Madrid, calle Josefa Valcárcel, 11, 28027 Madrid.

Madrid, 18 de septiembre de 2000.—El Jefe del Servicio de Conservación y Explotación, Juan Jiménez Ogallar.—54.969.

Relación de sujetos notificados

Don Alfonso Mazariegos. Expediente 01198/1999.

Don David Espinosa. Expediente 01770/1999.

Doña Mónica Corral Rello. Expediente 02093/1999.

Don Ramón Montaña Navarro. Expediente 01253/1999.

Don Ángel Ramírez de Santos. Expediente 02480/1999.

Don Francisco Corbacho Guerrero. Expediente 02405/1999.

Don Antonio Camacho Díaz. Expediente 02407/1999.

Don Julio Medina Minuera. Expediente 02412/1999.

Doña Carmen Carrasco Pérez. Expediente 02496/1999.

Doña María del Carmen López Martín. Expediente 02498/1999.

Don Manuel de la Rosa Heredia. Expediente 02454/1999.

Don Pedro Rodríguez Pérez. Expediente 02385/1999.

«Lucaly, Sociedad Anónima». Expediente 02402/1999.

Don César Martín de las Blancas Gálvez. Expediente 02377/1999.

Don Alejandro Rodríguez Gabarre. Expediente 02365/1999.

Doña María Dolores González Moya. Expediente 02360/1999.

Don Raif Altali Altali. Expediente 02352/1999.

Don Mohamed Sbai. Expediente 02338/1999.

Doña María Luisa Peiro Molla. Expediente 02065/1999.

Don José Madroñal de Santos. Expediente 02394/1999.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre notificación de actos administrativos.

Se comunica a los interesados indicados en la relación final: Notificación de resolución de liquidación definitiva de reparación urgente de daños a la carretera, a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, que la modifica («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero) y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal por entender esta Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid que la publicación integra de la resolución de liquidación definitiva lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Contra dicha resolución de liquidación definitiva, que es firme en vía administrativa, cabe interponer ante este Servicio recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir de la presente publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de la presente publicación, sin que se pueda interponer este segundo recurso hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (artículos 116 y 117 de la Ley en su redacción dada por la Ley 4/1999), teniendo a su disposición el expediente de referencia dentro del citado plazo, en la Demarcación de Carreteras de Madrid, calle Josefa Valcárcel, número 11, 28027 Madrid.

Madrid, 19 de septiembre de 2000.—El Jefe del Servicio de Conservación y Explotación, Juan Jiménez Ogallar.—54.971.

Relación de sujetos notificados

Don Wang Weimin. Expediente 01465/1999.

Don José Manuel Cuevas Vela. Expediente 00886/1999.

Don Carlos Caminero de las Heras. Expediente 01789/1999.

Don José Luis Vaquero Úbeda. Expediente 01768/1999.

Don Perfecto Guillén Cuesta. Expediente 01524/1999.

Don Octavio Martínez Mohedano. Expediente 01713/1999.